

#Porvenir te responde

Sobre el proyecto de la Reforma Pensional



Buscando mantenerte informado sobre el Proyecto de Ley de Reforma Pensional radicado el 22 de marzo de 2023 en el Congreso de la República, a continuación, presentamos los aspectos más relevantes, para lo cual es importante tener en cuenta que el Proyecto de Ley, puede tener modificaciones en su tránsito legislativo y en las medidas aquí descritas.



Sistema de Pilares

La propuesta contempla 4 pilares como estructura del Sistema Pensional, así:

1

Pilar Solidario

Es un subsidio dirigido a los ciudadanos colombianos mayores de 65 años, residentes en el país durante los últimos 10 años anteriores a la solicitud del beneficio y que pertenezcan al grupo de pobreza extrema, pobreza y vulnerabilidad.

2

Pilar Semicontributivo

Dirigido a los ciudadanos colombianos mayores de 65 años, que han cotizado al sistema, tienen menos de 1.000 semanas y no acceden a una pensión.

De igual forma dentro de este Pilar se incluyen las personas que estén en el programa de Beneficios Económicos Periódicos -BEPs-.

Quienes recibirán un beneficio no superior al 80% de un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV).

3

Pilar Contributivo

Aplica para las personas cotizantes al sistema y estará conformado por los siguientes dos componentes:

Componente de Prima Media (Colpensiones): Integrado por las personas afiliadas al Pilar Contributivo que reciben ingresos entre uno (1) a tres (3) SMMLV.

Componente Complementario de Ahorro Individual: Integrado por las personas afiliadas al Pilar Contributivo con ingresos superiores a tres (3) SMMLV, cuyos aportes se realizarán al Fondo de Pensiones (AFP) seleccionado por el trabajador.

Recibirán una pensión de por lo menos un (1) SMMLV, una vez se cumplan los requisitos definidos en el Proyecto de Ley.

4

Pilar de Ahorro Voluntario

Dirigido a los afiliados del Pilar Contributivo que de manera voluntaria decidan realizar aportes adicionales a su ingreso salarial.



Régimen de transición

El proyecto de Reforma Pensional propone un régimen de transición para las personas afiliadas al Sistema de Pensiones, que acrediten un mínimo de 1.000 semanas de cotización al 1 de enero de 2025. A este grupo de personas les serán respetadas las condiciones de pensión contenidas en la Ley 100 de 1993.

Quiere decir, que las personas que tengan menos de 1.000 semanas cotizadas al Sistema General de Pensiones al 1 de enero de 2025 les serán aplicables las disposiciones, si se aprueba este Proyecto de Ley.

Ventana Pensional



El Proyecto de Ley permite el traslado de régimen, de las AFP a Colpensiones y viceversa, hoy restringido para las personas que se encuentren a menos de 10 años de la edad de pensión (47 o más años para las mujeres, y 52 o más años para los hombres), previa doble asesoría y siempre que sean beneficiarios del régimen de transición, es decir que cuenten con 1.000 semanas al 1 de enero de 2025 y el traslado se realice dentro de los dos años siguientes a la expedición de la ley.

Rol de Colpensiones

El proyecto de Reforma Pensional le asigna a Colpensiones:

- La administración de los ingresos laborales de los afiliados al Pilar Contributivo entre uno (1) y tres (3) SMMLV, a partir del 1 de enero de 2025.
- Creación y administración del Fondo de Ahorro que busca financiar el pago de las prestaciones del Sistema.
- La responsabilidad del reconocimiento y pago de las pensiones de invalidez, vejez, sobrevivencia, subsidio por incapacidad y auxilio funerario.



Rol de las AFP

Según el proyecto de Reforma Pensional, se propone para las AFP's:

- Continuarán administrando el saldo acumulado de los afiliados en sus cuentas de Ahorro Individual hasta que cumplan con los requisitos del Beneficio Pensional, momento en el cual se trasladará el saldo del afiliado a Colpensiones.
- Administración de pensionados y afiliados en régimen de transición.
- Administración de los nuevos aportes de los cotizantes al Sistema con ingresos superiores a 3 SMMLV a partir del 1 de enero de 2025.
- Administración de los aportes voluntarios.

En medio de la actual conversación pensional, es importante mantener la calma y en caso de dudas informarse a través de fuentes fidedignas, nuestra recomendación es no tomar decisiones en este momento, dado que aún no se han aprobado modificaciones al actual Sistema Pensional.

Desde Porvenir continuaremos realizando acompañamiento y asesoría a nuestras empresas y afiliados para que tomen la mejor decisión en pro de su beneficio pensional y así entre todos podamos seguir construyendo país.

